



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 032-2025-SEDA AYACUCHO/D

Ayacucho, 06 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° D000287-2025-SEDA AYACUCHO-GGE, de la Gerencia General; el Informe N° D000040-2025-SEDA AYACUCHO-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Acta N° 03-2025 de la Comisión Técnica de Trabajo para la modificación de los documentos de gestión de SEDA AYACUCHO; el Informe N° D000042-2025-SEDA AYACUCHO-OII, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; y el Acuerdo de Directorio de Sesión Ordinaria del día 5 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento, con personería jurídica de derecho privado, que en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía económica, financiera y administrativa, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA; disposiciones que son concordantes con las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y demás normas internas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e integrales que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044 -2018 - PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021, el cual considera como Objetivo Específico N° 10: "Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran". Asimismo, el citado Plan incluye un Modelo de Integridad, el cual tiene un Sub Componente 1.3: "Creación de una oficina de integridad y el establecimiento de un modelo de integridad" y un Sub Componente 9.1: "Creación e implementación de la Oficina de Integridad Institucional".

Que, mediante Resolución de Directorio N° 021-2021-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó la modificación de los documentos de gestión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, los cuales fueron aprobados originalmente mediante Resolución de Directorio N° 030-2020-SEDA AYACUCHO/D, de fecha 31 de diciembre de 2020; en cuya



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC: 20143079075

modificación se aprobó la creación e incorporación de la Oficina de Integridad Institucional en la estructura orgánica de SEDA AYACUCHO y en los demás documentos de gestión correspondientes.

Que, posteriormente, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.



Que, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la citada Directiva dispone que la Oficina de Integridad Institucional depende directamente del titular de la entidad o de la máxima autoridad administrativa, según corresponda, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar.

Que, asimismo el subnumeral 8.3.2 del numeral 8.3. de la citada Directiva, establece que las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, son las siguientes:

- a) *Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;*
- b) *Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;*
- c) *Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.*
- d) *Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;*
- e) *Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;*
- f) *Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;*
- g) *Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;*
- h) *Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;*
- i) *Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;*
- j) *Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;*
- k) *Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;*



- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,*
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.*

Que, además, el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP señala que aquellas entidades que, antes de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deben adecuarse a lo regulado en la misma, durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción efectuada en el ejercicio fiscal 2025.


Que, de acuerdo con las normas antes citadas, la Oficina de Integridad Institucional, mediante el Informe N° D000042-2025-SEDA AYACUCHO-OII, sustentó la necesidad de modificar las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública"; informe que fue evaluado por la Comisión Técnica de Trabajo para la Modificación de los Documentos de Gestión, la cual emitió el Acta N° 03-2025, en la que se presenta el análisis comparativo entre las funciones de la Oficina de Integridad Institucional aprobadas mediante Resolución de Directorio N° 021-2021-SEDA AYACUCHO/D y las establecidas en la referida Directiva, identificando las funciones que deben ser reemplazadas o suprimidas, así como una función que se recomienda mantener, por cuanto, si bien no se encuentra prevista en la Directiva, no la contraviene, sino que fortalece la gestión institucional en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción; documento que fue remitido al Gerente General mediante el Informe N° D000040-2025-SEDA AYACUCHO-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y posteriormente elevado al Directorio a través del Informe N° D000287-2025-SEDA AYACUCHO-GGE, de la Gerencia General, con la finalidad de solicitar la modificación y adecuación de las funciones de la Oficina de Integridad Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 5 de noviembre de 2025, se han visto los documentos del considerando y, teniendo la necesidad institucional de modificar y adecuar el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, funciones de la Oficina de Integridad Institucional, con el fin de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta en SEDA AYACUCHO, a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción; previa deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar la modificación y adecuación del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., aprobado con Resolución de Directorio N° 021-2021-SEDA AYACUCHO/D, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública".

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, así como en las demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación y adecuación del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A., aprobado con Resolución de Directorio N° 021-2021-SEDA AYACUCHO/D, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29º.- La Oficina de Integridad Institucional tiene las funciones siguientes:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la Empresa.
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la Empresa el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su Empresa.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la Empresa.
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la Empresa, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la Empresa, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- k) Orientar y asesorar al personal de la Empresa sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la Empresa y otros aspectos en materia de integridad.
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la Empresa.
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.
- n) Impulsar la implementación de normas internacionales ISO relacionadas con integridad, antisoborno, cumplimiento, gestión de denuncias e investigaciones internas (ISO 37001, ISO 37301, ISO 37002, ISO 37008 y ISO 37009), a fin de fortalecer la prevención de riesgos de corrupción, la transparencia y la mejora continua de la Empresa."



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.

Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC: 20143079075

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia General y a la Oficina de Integridad Institucional el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a fin de garantizar su efectiva implementación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

